



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 081 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

20 MAR 2017

VISTO: La Carta de Renuncia presentado por Víctor Clemente Taype con Reg. Doc. N° 317169 y Reg. Exp. N° 244667; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de enero del 2017, se designó al Abog. Víctor Clemente Taype en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, siendo que dicho funcionario ha formulado renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

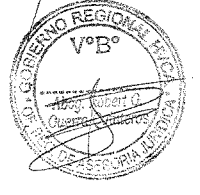
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia irrevocable formulada por el Abog. **VÍCTOR CLEMENTE TAYPE** al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de enero del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Abog. Víctor Clemente Taype, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: “Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL